



Síntesis Informativa  
Dirección General de Comunicación Social

HERMOSILLO, SONORA A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021

## Deberá acatarse en Sonora: STJE

**Por Tanya Vásquez**

HERMOSILLO, Sonora.- Luego de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación declarara inconstitucional la penalización del aborto, el presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado señaló que esto deberá acatarse en Sonora, al igual que en el resto de los estados del País.

Francisco Gutiérrez Rodríguez declaró que aunque los jueces son autónomos, en Sonora se deberá cumplir y hacer cumplir las leyes, pues la decisión de la SCJN debe acatarse.

“La jurisprudencia de la SCJN tiene la misma obligatoriedad que una ley, en esas condiciones, salvo lo que consideren con autonomía e independencia de decisión nuestros jueces penales, lo que sigue en la impartición de justicia local en Sonora es lo que se ha estado haciendo: cumplir y hacer cumplir las leyes y todo aquello que resulte de observancia obligatoria”.

**EL IMPARCIAL, SECCIÓN PORTADA, PAG.: 1/A, MIÉRCOLES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Si se abre algún proceso, la justicia federal podrá cancelarlo por medio del amparo, indica la sentencia del tribunal nacional

## **Deberá Sonora acatar decisión de la Corte respecto al aborto: STJE**

**POR TANYA VÁSQUEZ/  
AGENCIA REFORMA**

“Sonora tiene una eterna tradición de apegarse a las leyes y jurisprudencias”, aseguró **Francisco Gutiérrez Rodríguez, presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.**

Esto, respecto a la decisión que los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) votaron ayer por declarar inconstitucional la penalización del aborto.

La SCJN se pronunció en invalidar el artículo 196 del Código Penal del Estado de Coahuila, que prevé hasta tres años de prisión para las mujeres que se practican un aborto de forma intencional.

Y aunque la sentencia sólo invalida la norma en esa entidad -por lo que seguirán vigentes los artículos de otros 28 códigos penales estatales que tipifican el aborto voluntario como delito (entre ellos Sonora) que lo castigan hasta con seis años de prisión-, la jurisprudencia por precedente que emitirá la Corte obligará a todos los jueces penales del País a no procesar a mujeres acusadas por alguna fiscalía. Si se abre algún proceso, la justicia federal podrá cancelarlo por medio del amparo.

En la sentencia aprobada ayer, el máximo tribunal subrayó las libertades de las mujeres.

“La libertad reproductiva, en su vertiente específica del derecho a decidir, implica que no corresponde al Estado conocer o evaluar las razones para continuar o interrumpir su embarazo, ya que pertenecen a la esfera de intimidad de la mujer, y que pueden ser de la más diversa índole, lo que comprende razones médicas (físicas y psicológicas), económicas, familiares, sociales, entre otras”, apunta.

## **"Sonora deberá acatar fallo sobre aborto de la SCJN", dice Supremo Tribunal de Justicia del Estado**

Luego de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación declarara inconstitucional la penalización del aborto, el presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado manifestó que esto deberá acatarse en Sonora, al igual que en el resto de los estados del País.

Francisco Gutiérrez Rodríguez declaró que aunque los jueces son autónomos, en Sonora se deberá cumplir y hacer cumplir las leyes, pues la decisión de la SCJN es inatacable.

“La jurisprudencia de la SCJN tiene la misma obligatoriedad que una ley, en esas condiciones, salvo lo que consideren con autonomía e independencia de decisión nuestros jueces penales, lo que sigue en la impartición de justicia local en Sonora es lo que se ha estado haciendo: cumplir y hacer cumplir las leyes y todo aquello que resulte de observancia obligatoria”.

Sonora tiene una eterna tradición de apegarse a las leyes y jurisprudencia”, destacó. Este martes los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación votaron por declarar inconstitucional la penalización del aborto.

La SCJN se pronunció en invalidar el artículo 196 del código penal del estado de Coahuila, que prevé hasta tres años de prisión para las mujeres que se practican un aborto de forma intencional, y este criterio deberá ser obligatorio para todos los jueces del país.



## **Suprema corte vota por despenalización del aborto**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, falló por primera vez en la historia de México que es inconstitucional la penalización del aborto voluntario, pues viola el derecho a decidir de las mujeres y personas gestantes.

Con el voto unánime de los Ministros, el Pleno de la Corte, quedó sin efecto el artículo 196 del Código Penal del estado de Coahuila, que sanciona con penas que van de 1 a 3 años de cárcel, a toda aquella mujer que interrumpa voluntariamente su embarazo en cualquier momento de la gestación.

La sentencia histórica de la Suprema Corte invalida solamente el artículo del Código Penal de Coahuila, las penalidades al aborto, seguirán vigentes en los Códigos Penales de otras 29 entidades, pero ya se marca un precedente para Jurisprudencia, que obligará en muy corto plazo a todos los jueces penales del país, a no proceder penalmente contra mujeres por el delito de aborto voluntario.

El **Magistrado Francisco Gutiérrez Rodríguez, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora**, adelantó que la resolución emitida por la Suprema Corte sobre la despenalización del aborto, deberá de acatarse en Sonora, porque será un mandato de Ley que deberá respetarse.

Opiniones a favor y en contra sobre el tema, abundaron en las benditas redes sociales que se incendiaron por lo controvertido del tema. En fin, uno de los temas considerado como prioritarios para la 4T, ya quedó aprobado.